

Acta Sesión ordinaria

Nº289-2024

Acta Sesión ordinaria 289-2024, celebrada el día veintiseis de marzo del veinticuatro del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las 5:15 p.m.

PRESENTES	
Neftalí Brenes Castro	En ausencia de la señora Luz Elena Chavarría, asume la Presidenta Municipal por ser mayor edad.
Damaris Peralta Matarrita	Concejal Propietaria
Keila Vega Carrillo	Asume la propiedad, en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruño
Aliyuri Castro Villalobos	Concejal Propietaria
AUSENTES	
Luz Elena Chavarría Salazar	Presidenta Municipal
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Concejal Propietaria
Freddy Fernández Morales	Síndico Suplente

La presencia de:

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Trasmitida en Face book del Concejo

ORACION.....

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM,

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. APROBACION DE ACTA

Acta Ordinaria No. 286-2024, celebrada el día 12 de marzo del 2024

Acta Extra Ordinaria No. 287-2024, celebrada el día 13 de marzo del 2024

ARTICULO IV. AUDIENCIA (AS)

Se recibe para juramentar a los miembros de la junta de educación de la escuela Dr Ricardo Moreno Cañas de Jicaral.

Patricia González Badilla 602760394

Nazario Morales Morales 601190052

Mayela Rojas Soto 502060061

Ignacio Nuñez Nuñez
Ilena María Guerrero Rosales

600980277
503980851

Hora 5:30 p.m

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VI. MOCIONES

ARTICULO VII. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

ARTICULO VIII. COMISION

ARTICULO IX. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO X. ACUERDOS

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION

ORACION.....

A cargo de Damaris Peralta Matarrita, Concejal Propietaria.

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

El señor Neftalí Brenes Castro, asume la presidencia Municipal por ser mayor edad en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, este realiza la comprobación del quórum es aprobada con cuatro votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, asumiendo la propiedad Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Rocío Gutiérrez Toruño, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Sr Presidente Neftalí Brenes, somete a votación la agenda, esta es aprobada con cuatro votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, asumiendo la propiedad Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Rocío Gutiérrez Toruño, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO III. APROBACION DE ACTA.....

El señor Presidente Neftalí Brenes somete a votación el **Acta Ordinaria No. 286-2024, celebrada el día 12 de marzo del 2024**, esta es aprobada con tres votos. **Votan en forma positiva**, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, asumiendo la propiedad Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Rocío Gutiérrez Toruño, Damaris Peralta Matarrita , Concejales Municipales.

Vota en forma negativa la señora Aliyuri Castro Villalobos. Justifica: (No aprueba el acta por que vienen un familiar en primer grado de consanguinidad en la terna que presenta la escuela Doctor Ricardo Moreno Cañas de Jicaral.

Acta Extra Ordinaria No. 287-2024, celebrada el día 13 de marzo del 2024, esta es aprobada con cuatro votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, asumiendo la propiedad Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Rocío Gutiérrez Toruño, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO IV. AUDIENCIA (AS)

El señor Presidente Municipal Neftalí Brenes Castro recibe para juramentar a los siguientes miembros:

Patricia González Badilla	602760394
Nazario Morales Morales	600980277
Mayela Rojas Soto	502060061
Ignacio Nuñez Nuñez	600980277
Ilena María Guerrero Rosales	503980851

Una vez juramentados quedan formando parte de la junta de educación de la escuela Dr. Ricardo Moreno Cañas Jicaral, Lepanto Puntarenas, circuito 04. Estando presentes: Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, asumiendo la propiedad Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Rocío Gutiérrez Toruño, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

La señora Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal, procede a leer la siguiente correspondencia:

Inciso a.....

Se retoma Formulario DREPE-SEC-020-2024, enviado por MSC Eugenia Naranjo Soto, Supervisora Escolar del Circuito 03 Lepanto. **Asunto:** Nombramiento y juramentación de la junta de educación Escuela de Cabo Blanco.

Literalmente dice así:

Para el trámite que corresponde le solicito me encarecidamente considerando la nombramiento y juramentación de la junta de educación Escuela de Cabo Blanco, completamente razones por vencimiento de la junta educación el día 6 de marzo 2024, la junta educación es una entidad responsable en la elaboración, ejecución, acción de los materiales didáctico del Centro Educativo

y también de la contratación del personal humano necesario no brindado por Ei MEP.

Es la entidad responsable de pago servicios públicos del centro educativo.

Además informo los 5 miembros propuestos en la nómina, adjunta, serán miembros que confirmaran la nueva junta de Educación Cabo Blanco, la designación del directorio se realizará en la primera sesión de junta denominada Elección de Directorio.

La Escuela Cabo Blanco, es una escuela de modalidad Direccion 1(D1) con poca matricula por lo que resulta difícil poder presentar terna para elección de Junta de Educación, ante esa situación solicito aceptación de nómina presentada

Además, se aporta carta de aceptación de los miembros propuestos.

El nombre correcto ante el Registro Público es Junta de Educación Escuela de Cabo Blanco, Lepanto Puntarenas, con rige de nombramiento 16 de marzo del 2026. Se adjunta expediente y nomina

Nomina	
Nombre	Cédula
Orlando Sandi Suazo	602130634
Diana Carrillo Pérez	603620948
Yislen Adriana Villalobos Zúñiga	603910414
Yuriy Gómez Ortega, cc Yuri Gómez Ortega	603530240
Herol Antonio Guzman Casanova	504110372

Una vez analizada se toma acuerdo.

Inciso b

Se procede a leer documento envidado por vecinos de Río Blanco, camino San Rafael.

Literalmente dice así: Nosotros los asociados a ADI San Miguel de Rio Blanco, con el agrado de saludarles, hacemos formal solicitud de asignar los recursos necesarios para habilitar el camino de acceso a la comunidad de San Rafael de Rio Blanco, ya sea por San Ramón o por el Balso que es más corto la parte a arreglar. En estos momentos el camino no permite el ingreso de los vehículos para el abastecimiento de fincas y lo conveniente es que se arregle el camino ante de que entre la estación lluviosa.

Esperamos contar con su valiosa ayuda en beneficio de menos 10 familias de productores de San Rafael y del progreso de nuestro distrito.

Para notificaciones al correo adisanmiguelrb@gmail.com **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se procede a leer oficio PM-031-2024 enviado por Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal.

Literalmente dice así:

Estimada señora: De acuerdo solicitud establecida mediante documento SM-73-02-2024, aprobación de decisión inicial para compra de aires acondicionados para oficinas y al ser esta decisión inicial dispensada de comisión por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 283-2024, celebrada el día 20 de febrero del 2024, según el art. 44 del Código Municipal, se indica lo siguiente:

1-La compra establecida no se encuentra dentro de la planificación institucional establecida en el plan de compras institucional para el año 2024 (<https://www.sicop.go.cr/index.jsp>) el cual fue solicitado por los diferentes departamentos de este concejo Municipal, por tal motivo y de acuerdo al art. 36 de la Ley General de Compras Públicas y su reglamento art. 86, esta compra no se puede realizar hasta que sea una adquisición planificada y publicada como corresponde para dar cumplimiento a los principios de contratación pública de publicidad.

2-Estudio de mercado en el cual se determine la fuente del costo de las unidades a adquirir, ya sea esta, por medio de cotizaciones, banco de precio del sistema de compras públicas u otro estudio, mismo que no debe de ser mayor a 6 meses de antigüedad, máxime que para esta compra, la empresa debe de trasladarse a realizar la instalación hasta el edificio del Concejo Municipal (NICP 17: El reconocimiento inicial es al costo, el cual incluye todos los costos necesarios para conseguir que el activo esté listo para el uso que se tiene la intención darle.)

3-Indicar porque se establece como administrador de contrato a la Intendencia distrital, habiendo una coordinación de servicios para estos temas administrativos.

Gestión de riesgo establecido en la decisión inicial no corresponde al objeto del contrato para este proceso.

4-Proceder con indicación que, las acciones que se realicen en el presente procedimientos de contratación pública obedecerán, en la medida en que resulte posible, a criterios que permitan la protección medioambiental, social y el desarrollo humano y que la misma esta apegada a las BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CPS EN EL SECTOR PÚBLICO del comité Directivo de Compras Públicas Sustentables. Quedo atento a sus indicaciones y correcciones de lo solicitado. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso d.....

Se procede a leer oficio PM-032-2024 enviado por Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal.

Literalmente dice así: Estimada señora: De acuerdo solicitud establecida mediante documento SM-73-02-2024, aprobación de decisión inicial para compra de aires acondicionados para oficinas y al ser esta decisión inicial dispensada de comisión por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria No.

283-2024, celebrada el día 20 de febrero del 2024, según el art. 44 del Código Municipal, se indica lo siguiente:

1-La compra establecida se encuentra dentro de la planificación institucional establecida en la línea 14 del plan de compras institucional para el año 2024, (<https://www.sicop.go.cr/index.jsp>) el cual fue solicitado por la UTGV incluida en su plan de compras institucional en cumplimiento del art. 36 de la Ley General de Compras Públicas y su reglamento art. 86.

Se debe de presentar sondeo o estudio de mercado en el cual se determine la fuente del costo de las unidades de medidas solicitadas a adquirir, ya sea esta, por medio de cotizaciones, banco de precio del sistema de compras públicas u otro estudio, mismo que no debe de ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Gestión de riesgo del proceso no encuentra establecido, la mitigación debe de aparecer en la decisión inicial.

Proceder con indicación que, las acciones que se realicen en el presente procedimientos de contratación pública obedecerán, en la medida en que resulte posible, a criterios que permitan la protección medioambiental, social y el desarrollo humano y que la misma esta apegada a las BUENAS PRÁCTICAS

PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CPS EN EL SECTOR PÚBLICO del comité Directivo de Compras Públicas Sustentables.

Debe de indicarse el estudio de costo beneficio de la contratación.

Razones de la escogencia técnica de la contratación.

Procedimientos de control de calidad no se visualizan en la actual decisión inicial.

No se determina los recursos humanos y materiales que dispone o llegara a disponer para la correcta ejecución del contrato.

Indicación expresa que la Administración garantiza el pago de las obligaciones anuales correspondientes a cada ejercicio económico, para lo cual la Administración deberá adoptar las medidas que correspondan. Quedo atento a sus indicaciones y correcciones de lo solicitado. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso f.....

Se procede a leer carta Rodis Pérez Juárez, No. 6-177-473. Dirigida al Intendente José Francisco Rodríguez Johnson, copia al Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Trámite de plataforma No 1149-2024

Literalmente dice así:

En calidad de propietario de Finca FR 91336, sita 150 metros al OESTE, del IMAS Jicaral, accedi previa consulta de funcionarios municipales a ceder y aportar las alcantarillas necesarias a la recepción de Calle de Lastre de la Propiedad indicada. La preocupación concreta es el paso del tiempo y no se corrige icho inconveniente provocando ligeros problemas de acceso del terreno indicado.

El invierno se acerca y se puede incrementar el problema, por lo que se respetuosamente solicito solucionara el problema instalando las alcantarillas compras en VESIN, buscando no perder el aporte económico aportado. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso g.....

Se procede a leer oficio SC-AC-0196ORD-202-2024, enviada por la municipalidad de Montes de Oca, firmada por Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal moción vista y aprobada en la sesión Ordinaria No 202-2024.

Asunto: Moción de la regidora Carolina Monge. Rechazo al Proyecto del expediente 23941. Desafectación áreas de parques, reforma a la ley de planificación urbana. Documento completo consta en el expediente de actas.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso h.....

Se procede a leer documento denominado: **RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO**. Enviado por Mailyne Araya Flores, cedula 503830199. Dirigido Señor: José Francisco Rodríguez Johnson. Intendente Municipal. Copia al Concejo Municipal del Distrito de Lepanto.

Literalmente dice así:

El suscrito, Mailyne Fernanda Araya Flores, cedula 503830199, me permito presentar **RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO**, contra la resolución municipal No. IM-009-2024, de las diez horas y treinta minutos del quince de marzo del dos mil veinticuatro, y la resolución administrativa No. IM-010-2024, de las doce horas y cuarenta minutos del quince de marzo del dos mil veinticuatro, emitidas por el señor Intendente Municipal, con fundamento en los siguientes:

HECHOS: PRIMERO: Que el día 15 de marzo del 2024, el Intendente, emitió la resolución No. IM-009-2024, señalando en él, POR TANTO, cito textualmente "...esta Intendencia estando facultada legal y procesalmente para tal acto, de apertura al procedimiento de otorgamiento en propiedad de las plazas vacantes definidas, se autoriza para que se gestione todo lo necesario en apego a la normativa existente para el efecto, específicamente de lo establecido en el artículo 137 del código municipal...". **SEGUNDO:** Resolución Administrativa 010-2024, Por las razones de hecho y derecho expuestas, con las facultades que me otorga el artículo 137 inciso A), del Código Municipal y observado el debido proceso dentro del Ascenso Directo N° 05/2024, se declara inopia en todas las plazas vacantes citadas en el ítem primero, de este documento, al no contar ninguna de ellas con los requisitos requeridos para el ascenso directo y se proceda de inmediato a iniciar con el Concurso Interno para todas las plazas vacantes. Los respectivos carteles para cada plaza vacante se encontrarán ubicados en la pared contigua al reloj marcador de este concejo Municipal a disposición de todos los funcionarios municipales a partir del día lunes 18 de marzo del 2024. **TERCERO:** Que siendo competencia de la persona nombrada como Intendente la determinación de este proceso y definición final de las personas que ocuparán las plazas en propiedad, conforme con el artículo 17 del Código Municipal. - Corresponden a la persona titular del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto las siguientes atribuciones y obligaciones: (...)

K) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como, concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y el

reglamento respectivo. Las mismas atribuciones tendrán sobre el personal de confianza a su cargo. (...)"

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

f) Nombrar y remover a la persona auditora, **contadora**, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo.

El artículo 13, inciso f del código municipal dicta que, es competencia del Concejo Municipal el nombramiento del auditor, contador y secretaria del Concejo y hasta el día de hoy dicho artículo no ha sido derogado. TERCERO: Que al encontrarse presupuestadas y en vacante las siguientes plazas: 1. Contador Municipal (PM1). 2. Operador de Equipo Especializado (OM2C)

"Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:

a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.

b) Ante inopia en el procedimiento anterior, se convocará a concurso interno.

c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno".

Cabe recalcar que dicha plaza de contador no se encuentra vacante, se encuentra en nombramiento interino, y mi persona que encuentra realizando ese nombramiento de forma interina.

En razón de lo expuesto, expresamente solicito se revoque la resolución recurrida, o en su defecto se envíe al órgano correspondiente la apelación.

Como también le solicito el acuerdo del Concejo o solicitud por parte del Concejo, para iniciar con los procesos de contratación del Contador, debido a que se tiene conocimiento que este proceso se encuentra en la Procuraduría General de la Republica y también será llevado al Contencioso, para determinar a quién le corresponde este nombramiento.

Con base en los hechos expuestos, citas de Derecho, solicito se proceda como en Derecho corresponda, y se busquen o definan acciones eficaces y eficientes que solucionen el problema, que mediante la resolución recurrida no sugiere más que otro amplio margen de espera para retomar el procedimiento señalado.

Mailyn Fernanda Araya Flores

Cedula 503830199

Notificaciones: Las recibiré mediante el correo mafeearaya@hotmail.com y de forma física en la oficina de Tesorería y Contabilidad

NORMAS RELACIONADAS:

Constitución Política, Artículo 173

Código Municipal, Artículos 162, 163, 165.

CODIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Artículos 189, 190 y 191

NOTAS DE INTERES: Del recurso de Apelación

El agotamiento de la vía administrativa será facultativo, salvo para lo dispuesto en los artículos 173 (Acuerdos Municipales) y 182 de la Constitución Política (licitaciones con el Estado, municipalidades e instituciones autónomas). (Artículo 31 Código Procesal Contencioso Administrativo)

El Capítulo II del Código Procesal Contencioso Administrativo contempla el Recurso no jerárquico en materia municipal señalando que:

Será de conocimiento del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la apelación contra los acuerdos municipales, establecida en el artículo 173 de la Constitución Política (artículo 189 CPCA)

Artículo 190 CPCA.

1) La apelación contra los acuerdos que emanen del concejo municipal, ya sea directamente o con motivo de la resolución de recursos en contra de acuerdos de órganos municipales jerárquicamente inferiores, deberá ser conocida y resuelta por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. 2) Una vez interpuesto el recurso de apelación, la municipalidad elevará los autos al conocimiento del Tribunal, previo emplazamiento a las partes y demás interesados, por el plazo de cinco días, quienes deberán señalar medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo.

Artículo 191 CPCA.

Si el concejo no conoce de los recursos de revocatoria o apelación subsidiaria en la oportunidad señalada en el Código municipal, el interesado podrá comparecer directamente ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, y solicitar que se conozca y resuelva el recurso de apelación planteado. 2) En dicho supuesto, el Tribunal deberá requerir el envío del expediente administrativo al concejo municipal, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción personal del oficio correspondiente, bajo el apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, incurrirá en el delito de desobediencia a la autoridad, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias correspondientes y de las multas personales que se le impongan, de acuerdo con las reglas del artículo 159 de este Código, c.c. Concejo Municipal de Distrito Lepanto **Una vez analizado se toma acuerdo.**

ARTICULO VI. MOCIONES

No hay

ARTICULO VII. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

No está presente el señor Intendente José Francisco Rodríguez Johnson.

ARTICULO VIII. COMISION

No hay

ARTICULO IX. ASUNTOS VARIOS

No hay

ARTICULO X. ACUERDOS

Inciso a.....

ACUERDO No. 1 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Formulario DREPE-SEC-020-2024, enviado por MSC Eugenia Naranjo Soto, Supervisora Escolar del Circuito 03 Lepanto. **Asunto:** Nombramiento y juramentación de la junta.

Orlando Sandi Suazo	602130634
Diana Carrillo Pérez	603620948
Yislen Adriana Villalobos Zúñiga	603910414
Yuriy Gómez Ortega, cc Yuri Gómez Ortega	603530240
Herol Antonio Guzman Casanova	504110372

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar el nombramiento de los siguientes miembros de la Junta de educación de la escuela de Cabo Blanco, Lepanto, Puntarenas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).

Inciso b.....

ACUERDO No. 2. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento envidado por vecinos de Río Blanco camino San Rafael. Asunto: Solicitud de asignar los recursos necesarios para habilitar el

camino de acceso a la comunidad de San Rafael de Río Blanco. **Notificaciones**
adisanmiguelrb@gmail.com

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE al Intendente Municipal José Francisco Rodríguez Johnson, para solicitarle si tiene maquinaria disponible para cumplir con la petitoria de los vecinos de la comunidad de San Rafael de Río Blanco. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).

Inciso c.....

ACUERDO No. 3 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio **PM-031-2024** enviado por Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal. **ASUNTO:** Documento SM-73-02-2024, aprobación de decisión inicial para compra de aires acondicionados para oficinas.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, darlo por conocido.

ACUERDO APROBADO. Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as). Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).

Inciso d.....

ACUERDO No. 4 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración **PM-032-2024** enviado por Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal. **ASUNTO:** Oficio PM-032-2024 enviado por Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aplicando el artículo 40 del código Municipal se le solicita al Lic Diego Armando Valerio Ávila, asistir a la sesión ordinaria a celebrarse el día martes 26 de marzo del 2024. A las 5:15 p.m para que explique los oficios PM-031-032-2024, enviados a este concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).

Inciso e.....

ACUERDO No. 5 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SC-AC-0196ORD-202-2024, enviada por la municipalidad de Montes de Oca, firmada por Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal moción vista y aprobada en la sesión Ordinaria No 202-2024.

Asunto: Moción de la regidora Carolina Monge. Rechazo al Proyecto del expediente 23941. Desafectación áreas de parques, reforma a la ley de planificación urbana.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido el oficio SC-AC-0196ORD-202-2024. **ACUERDO APROBADO. Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

Inciso f.....

ACUERDO No. 6 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta Rodis Pérez Juárez, No. 6-177-473. Dirigida al Intendente Jose Francisco Rodríguez Johnson, copia al Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Tramite de plataforma No 1149-2024. **ASUNTO:** Colocación de alcantarillas en la calle de Lastre.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DARLO por conocido en vista que el documento va dirigido en forma directa al Intendente Municipal, José Francisco Rodríguez Johnson, con copia al Concejo Municipal. no indica correo para enviar el acuerdo. **ACUERDO APROBADO. Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

Inciso g.....

ACUERDO No. 7 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento denominado: **RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO.** Enviado por Maily Araya Flores, cédula 503830199. Dirigido Señor: José Francisco Rodríguez Johnson. Intendente Municipal. Copia al Concejo Municipal del Distrito de Lepanto.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido el RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO. Enviado por Maily Araya Flores. Al mismo tiempo se le agradece que informe y se le indica que siga informando. **ACUERDO APROBADO. Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las siete y cuarenta y cinco de ese día.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA

.....UL.....